



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA; 23 FEB 2022

Expte. N° 17.083/21

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 1622-2021; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Concurso se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08, sus modificatorias y la Resolución CS N° 150/2021, la que además aprueba en su ANEXO II el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes.

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO gira las actuaciones a Rectorado en cumplimiento del artículo 7° de la Resolución R-N° 1622-2021, para proceder con la aceptación de los aspirantes al Concurso de referencia, de acuerdo al Acta de cierre de inscripciones llevado a cabo el día 18 de febrero de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la siguiente nómina de aspirantes, para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL, Categoría 2, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 17 Título VI del Anexo I de la Resolución CS N° 150/2021:

- Claudia Cristina ARQUIZA, D.N.I. N° 17.791.268
- Verónica Josefina MAMANI, D.N.I. N° 24.138.006.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0091-2022